



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- I. **Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Guerrero.
- II. **Identificación del documento:** SEMARNAT-04-006. Solicitud de exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental. 12/DC-0076/08/21
- III. **Partes clasificadas:** Página 1 de 4 contiene dirección, teléfono y correo electrónico particular.
- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. **Firma del titular:** Ing. Armando Sánchez Gómez

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el Ingeniero Armando Sánchez Gómez, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

VI. **Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

ACTA\_17\_2023\_SIPOT\_2023\_DIT-545-2023-SE en la sesión celebrada 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA\\_17\\_2023\\_SIPOT\\_2023\\_DIT-545-2023\\_SE.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023_SE.pdf)



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Oficina de Representación de la SEMARNAT  
en el Estado de Guerrero

Subdelegación de Gestión para la  
Protección Ambiental y  
Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental

Bitácora 12/DC-0076/08/21 y número de documento 001083.  
Acapulco de Juárez, Gro., a 10 de septiembre del 2021.

Oficio No. DFG-SGPARN-UGA-00399-2021.

**C. Javier Taja Ramírez.**

**Director de la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero CICAEG.  
Avenida Ruffo Figueroa No. 9, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero.  
Tel: (01 747) 472 37 08.**

En atención a su solicitud de exención, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la SEMARNAT, el 26 de agosto del 2021, registrada con número de bitácora **12/DC-0076/08/21** y número de documento **001083** el Sistema Nacional de Trámites (SINAT), a través del cual el **C. Javier Taja Ramírez**, Director de la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero CICAEG, solicita la autorización en materia de impacto ambiental, del proyecto **"Pavimentación del Camino Tlaxcalixtlahuaca - Santa Cruz del Rincon, Tramo del Km 0+000 al Km. 1+200" en los Municipios de San Luis Acatlán y Malinaltepec, en el Estado de Guerrero"**

## CONSIDERANDO:

- I. Que el **proyecto** consiste en la pavimentación del camino existente, con las características siguientes: ancho de corona de 7.0 metros, 2 carriles de 3.5 metros, un TDPA de 500 vehículos y una velocidad de 50-100 km/h.

Una vez analizada la información presentada por el Promovente, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT identifico:

Que referente al proyecto **"Pavimentación del Camino Tlaxcalixtlahuaca - Santa Cruz del Rincon, Tramo del Km 0+000 al Km. 1+200" en los Municipios de San Luis Acatlán y Malinaltepec, en el Estado de Guerrero"**, se encuentra dentro de los supuestos del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (RLGEEPAMEIA), que establece en sus siguientes artículos:

Artículo 5o.- Quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización de la Secretaría en materia de impacto ambiental:

### B) VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN:

Construcción de carreteras, autopistas, puentes o túneles federales vehiculares o ferroviarios; puertos, vías férreas, aeropuertos, helipuertos, aeródromos e infraestructura mayor para telecomunicaciones que afecten áreas naturales protegidas o con vegetación forestal, selvas, vegetación de zonas áridas, ecosistemas costeros o de humedales y cuerpos de agua nacionales, con excepción de:

- c) Las carreteras que se construyan, sobre caminos ya existentes, para un tránsito promedio diario de hasta un máximo de 500 vehículos, en las cuales la velocidad no exceda de 70 kilómetros por hora, el ancho de calzada y de corona no exceda los 6 metros y no tenga acotamientos, quedando exceptuadas aquellas a las que les resulte aplicable algún otro supuesto del artículo 28 de la Ley.

Artículo 9o.- Los promoventes deberán presentar ante la Secretaría una manifestación de impacto ambiental, en la modalidad que corresponda, para que ésta realice la evaluación del proyecto de la obra o actividad respecto de la que se solicita autorización.

Artículo 10.- Las manifestaciones de impacto ambiental deberán presentarse en las siguientes modalidades:

- I. Regional, o

Av. Costera Miguel Alemán 315, Palacio Federal 4º Piso, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco, Guerrero  
Teléfono: (744) 434 10 01 www.gob.mx/semarnat





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Oficina de Representación de la SEMARNAT  
en el Estado de Guerrero

Subdelegación de Gestión para la  
Protección Ambiental y  
Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental

Bitácora 12/DC-0076/08/21 y número de documento 001083.  
Acapulco de Juárez, Gro., a 10 de septiembre del 2021.

Oficio No. DFG-SGPARN-UGA-00399-2021.

II. Particular.

Derivado de lo anterior se desprende, que el Promovente deberá someter el Proyecto en mención, al procedimiento de evaluación del impacto ambiental, una manifestación de impacto ambiental en la modalidad que corresponda, misma que deberá ser presentada en el ECC, de esta Oficina de Representación de la SEMARNAT.

Por otra parte, se notificará a la Delegación Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Guerrero, copia de la presente resolución, para los efectos legales a que haya lugar.

La Oficina de Medio Ambiente y Recursos Naturales, notificará el presente, por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 BIS de la **LGEEPA**.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**ING. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ.**

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y los Recursos Naturales".

"En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

*"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"*

C.c.e.p.- ING. JUAN MANUEL TORRES BURGOS.- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental de la SEMARNAT.- Para su conocimiento.- México, D.F.  
BIOL. OMAR EDUARDO TELUMBRE - Representante de la PROFEPA en el Estado de Guerrero.- Para su conocimiento.- Edificio.  
LIC. OSCAR BERNABE GÓMEZ.- Jefe de la Unidad Jurídica de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero.- oscar.bernabe@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.  
ING. MANUEL DE JESUS SOLIS MENDEZ.- Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero.- manuel.solis@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.  
Expediente.- **Bitácora 12/DC-0076/08/21 y número de documento 001083**

\*ASG/MDJSM/OBG/CMQ

04

7

Q

